



HECHO ESENCIAL

AGROSUPER S.A.
Registro de Valores N° 1084

Santiago, 10 de Diciembre de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 118 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, vengo en comunicar a Ud. la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Agrosuper S.A. (en adelante la "Sociedad"):

La administración ha dado cuenta con esta fecha de la grave situación que se vive en las instalaciones de la Sociedad en la localidad de Freirina, donde nuevamente se ha bloqueado el acceso por parte de violentistas, quienes además han atacado las instalaciones produciendo graves daños y poniendo en peligro la integridad física y bienestar de los trabajadores de la empresa, obstaculizándose seriamente la normal operación de dichas instalaciones. Con lo anterior, la empresa se expone además a enfrentar nuevos episodios de contingencia ambiental, que se quieren evitar a toda costa.

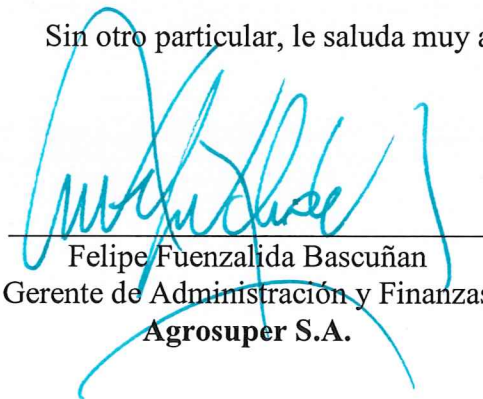
Estos hechos se producen después que la compañía ha logrado restablecer el normal funcionamiento de sus instalaciones, habiendo implementado mejoras técnicas y recomendaciones resultantes del proceso de auditoría internacional que se llevó adelante para solucionar una falla en la operación de los sistemas de aireación, que provocó fuertes molestias en las comunidades producto de la emanación de malos olores. Con el mérito de lo anterior, la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama autorizó por resolución de fecha 29 de Noviembre pasado el alzamiento de la prohibición de funcionamiento impuesta provisionalmente a las instalaciones del proyecto.

Por otra parte y como es de público conocimiento, se notificó a la Sociedad la Resolución N° 263 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, por medio del cual se concluyó el proceso de revisión de las autorizaciones ambientales del proyecto. En la Resolución citada se establecen nuevas restricciones que reducen significativamente los niveles de producción autorizados, además de requerir la realización de importantes inversiones adicionales, todo lo cual pone en peligro la viabilidad del proyecto y agrega un alto grado de incertidumbre a su desarrollo futuro.

Considerando la gravedad de lo anterior y sin perjuicio que la Sociedad continuará evaluando los cursos de acción en esta materia, el Directorio, en Sesión Extraordinaria celebrada con esta fecha, acordó instruir a la administración de la Sociedad en los siguientes términos:

- a) Paralizar en forma indefinida la operación y desarrollo del Proyecto Huasco en el más breve plazo posible, tomando todas las medidas necesarias para la inmediata disminución de la población animal existente en las instalaciones, de acuerdo a la capacidad de faenamiento de cerdos existente en el país.
- b) Efectuar una completa evaluación del proyecto para determinar su viabilidad en este nuevo escenario.
- c) Comunicar desde ya este hecho en carácter de Hecho Esencial.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Felipe Fuenzalida Bascuñán
Gerente de Administración y Finanzas
Agrosuper S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores